



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2021-02-017690

Tipo: Salida Fecha: 06/07/2021 03:21:56 PM
Trámite: 14110 - PROCESOS EJECUTIVOS
Sociedad: 91249620 - MUTIS CAMARGO LUIS F Exp. 98705
Remitente: 610 - INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN
Destino: - Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga
Folios: 1 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 610-002576

Señores
Juzgado 04 Civil Circuito
j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 318
Bucaramanga - Santander

Ref: Radicación 2021-01-336076 de 19/05/2021

Me refiero a su comunicación radicada con el número de la referencia mediante la cual solicitan lo siguiente:

“Para que informen si requieren que el proceso les sea remitido para que se incorpore en el proceso de negociación de emergencia del señor LUIS FELIPE MUTIS CAMARGO, y además si respecto de las medidas cautelares existe orden relacionada con levantamiento o que se dejen a disposición de la Superintendencia.”

Al respecto, le informo que la persona natural no comerciante se encuentra en el trámite de Negociación de Emergencia del Acuerdo de Reorganización, reglamentado en el decreto legislativo 560 de 2020. De acuerdo a lo estipulado en su artículo 8 Parágrafo 1 numeral 2, “Se suspenden los procesos de ejecución, cobro coactivo, restitución de tenencia y ejecución de garantías contra el deudor”. La norma es clara al describir el proceso a seguir con este tipo de procesos, por lo que no se aplica lo descrito en el artículo 20 de la ley 1116, por ende, el juez de conocimiento continúa con su competencia.

Respecto de las medidas cautelares, el despacho no se ha pronunciado al respecto.

Cordialmente,

GLORIA LUCIA VELEZ ARANGO

Secretaría Administrativa y Judicial Intendencia Regional Medellín

TRD: ACTUACIONES
RAD2021-01-336076 FUNG6032



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: (57-1) 2201000
Colombia



610-002576 (EMAIL CERTIFICADO de ccertificadomedellin@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO)

EMAIL CERTIFICADO de Correo Certificado Medellin <419942@certificado.4-72.com.co>

Mié 07/07/2021 14:46

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (294 KB)

610-002576.pdf;